ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5811339 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GABRIEL REINA MORENO

CONSIDERACIONES: 1) Que el 30 de enero de 2024 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Que el 30 de enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación profesional integral titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; en los diferentes niveles de formación y especialidades ofertadas y programadas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA. **2)** Que debido a un error involuntario de digitación en el acta e informe se debe aclarar y corregir la adición y prorroga cargada en la plataforma Secop II, ajustando las fechas y el valor de la adición para que la prórroga llegue hasta el 20 de septiembre de 2024, de acuerdo con la necesidad de culminar el tercer trimestre. **3)** Que de acuerdo con lo anterior el valor total de la adición será por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 4.316.694), y la prórroga por veintinueve (29) días hasta el 20 de septiembre de 2024. **4)** Que el Supervisor del Contrato, se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento. **5)** Que de acuerdo con las consideraciones expuestas se procede a modificar la fecha de inicio del contrato en la plataforma Secop II. **6)** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar, el contrato electrónico de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4679438 de 2024, de conformidad con las siguientes clausulas: Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: **PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 20/09/2024, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 20/09/2024**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.316.694**), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($ 35.575.509)** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a)** Un primer pago ya cancelado correspondiente al mes de enero por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.339.664). **b)** Cinco (5) pagos iguales ya cancelados correspondientes a los meses de febrero a junio *por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 4.465.545), cada uno.* **c)** Dos (2) pagos iguales correspondientes a los meses de julio a agosto *por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 4.465.545), cada uno.* **c)** Un ultimo pago correspondiente al mes de septiembre de 2024 por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS ($ 2.977.030). **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1223 del 16/01/2023**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Remítase la presente acta al Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del complejo Sur, para lo de su competencia. **CLÁUSULA TERCERA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: Las demás cláusulas del Contrato electrónico conservan plena vigencia.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Brayan Rincón - Apoyo Contratación- Supervisión.
Revisó: Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros del Complejo Sur.